



**JUICIO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE:** CJ-JIN-14-2018 Y OTROS

**ACTOR:** JUANA MARTINEZ SANTOS Y OTROS

**ÓRGANO RESPONSABLE:** COMISIÓN  
PERMANENTE ESTATAL Y COMISIÓN AUXILIAR  
ORGANIZADORA, AMBAS DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL EN COLIMA.

**ACUERDO:** SE ORDENA REMITIR AL  
PROMOVENTE CONTESTACIÓN EN TÉRMINO  
DE 48 HORAS.

**PONENTE:** JOVITA MORÍN FLORES.

**Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018-dos mil dieciocho.**

**VISTO.**-----

Que en fecha 20 de febrero del 2018, fue realizado turno suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por el que se ordena registrar y remitir el **JUICIO DE INCONFORMIDAD** al rubro indicado, a la **Comisionada Jovita Morín Flores**, y a efectos de iniciar trámite reglamentario, de conformidad a lo estipulado en los numerales 119 y 120 de los Estatutos Generales vigentes; así como los diversos 121, 124 y 125 fracciones del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; por lo que una vez analizadas las constancias que obran en autos, es necesario que este Órgano intrapartidista, efectúe **estudio y análisis** de los mismos, por lo que se **A C U E R D A**:

**PRIMERO.** Prevéngase a la Promovente a fin de que en un término improrrogable de **48-cuarenta y ocho horas, a fin de que realice aclaración y manifieste lo que a su derecho convenga** respecto a lo siguiente:

1. Remita las pruebas que considere de su intención.
2. Manifieste por escrito la forma clara y precisa de las solicitudes que adjuntan al Juicio de Inconformidad, mismas que se hace consistir en dos fojas, con el margen superior izquierdo la leyenda "COMISIÓN AUXILIAR ORGANIZADORA ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA" donde se aprecia firma por ausencia ilegible, sin sello.



**NOTIFÍQUESE** a las Autoridades Responsables, la presente resolución, a través de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia; al actor mediante correo certificado en el domicilio ubicado en la Calle Primera Cerrada de Llano Grande número 7, Colonia La Pila, Delegación Cuajimalpa, Ciudad de México; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129 y 130 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; así como el diverso criterio jurisprudencial intitulado **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTRAPARTIDARIOS. LA PUBLICACIÓN DE SU CONTENIDO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL PARTIDO POLÍTICO, GARANTIZA EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA (NORMATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL)**. Así lo acuerda y firma la Comisionada Ponente Jovita Morín Flores, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.



JOVITA MORÍN FLORES  
COMISIONADA PONENTE



MAURO LÓPEZ MEXIA  
SECRETARIO